



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2017, se han aprobado los siguientes padrones fiscales del año 2017:

- Suministro domiciliario de agua potable.
- Servicio de alcantarillado.
- Servicio de recogida de basuras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

De conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos los citados padrones durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y en su caso formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A del citado Real Decreto Legislativo y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por los impuestos o tasas referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de junio al 31 de julio de 2017.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo en los términos de lo indicado en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cuando la deuda se satisfaga antes de que se haya notificado al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

En Berlangas de Roa, a 3 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas